

SECRETARIA.- 23 JUL 2020,

Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, y escritos mediante los cuales se solicita la aclaración de la liquidación de costas de fecha 02 de julio del año en curso, que señaló agencias en derecho de primera instancia.- Al Despacho para proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

23 JUL 2020

RAD.N.13001-31-003-002-20190019400

PROCESO: EJECUTIVO

DTE: HERLINDA ARTEAGA SANCHEZ Y OTROS

DDO ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.ESP Y OTROS

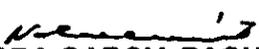
Visto el anterior informe de secretaría y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.285 del C.G.P, procederá el Despacho a petición de parte a la aclaración formulada, en el sentido de indicar que para todos los efectos legales la suma señalada en primera instancia como agencias en derecho corresponde a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA.-Aclarar la suma señalada como agencias en derecho la cual corresponde a un (1) salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE

  
NOHORA GARCIA PACHECO  
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

miv